

13056 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 227/1996-04, promovido por «Chanel, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 227/1996-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chanel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de febrero y 13 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 227/1996, interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Chanel Societe Anonyme», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 13 de octubre de 1995, que desestimó el recurso ordinario planteado contra la Resolución anterior de la misma Oficina, de fecha 15 de febrero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el 16 de junio de 1995, concediendo la marca internacional W5, número 605.374, para productos de la clase 3. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

13057 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 208/1996, promovido por «Talleres Parrondo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 208/1996, referente al expediente de modelo industrial número 131.771/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Talleres Parrondo, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Talleres Parrondo, Sociedad Anónima», contra el acto al que se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

13058 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1996-04, promovido por «Marie Brizard & Roger International, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 167/1996-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Marie Brizard & Roger International, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 25 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 167/1996-04, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Marie Brizard & Roger International, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 25 de septiembre de 1995, que desestimó el recurso interpuesto por la entidad mencionada, contra la Resolución anterior de la misma oficina, de fecha 5 de abril de 1995, que acordó la concesión del registro de la marca nacional número 1.697.929, «Pulcra» y gráfico, para productos de la clase 32, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

13059 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 159-1996-04, promovido por «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 159-1996-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y 28 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 159/1996, interpuesto por el Procurador don Manuel Sánchez Puelles y González Carvajal, en nombre y representación de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», contra tres Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de septiembre de 1995, que desestimaron, respectivamente, los recursos ordinarios planteados contra otras tres Resoluciones anteriores del mismo Registro de 3 de marzo de 1995, que no concedieron las marcas nacionales números 1.774.240 «Telesat 5» (para productos de la clase 41); 1.774.237 «Telesat 5» (para productos de la clase 38), y 1.774.236 «Telesat 5» (para productos de la clase 37). Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.